



sepca

Sindicato de Empleados Públicos de Canarias

co.bas

SINDICATO DE COMISIONES DE BASE CANARIAS

Ayuntamiento de Santa Lucía

Reg. Entrada 18257

Fecha de Recibido 24/03/2019 11:06
Sistema de Registro al VECINDARIO

A LA SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA

- SRA. PRESIDENTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN

D. Mario V. Rodríguez Cáceres, en calidad de Delegado Sindical de la Sección Sindical CSIF (Central Independiente y de Funcionarios), D. Francisco David Valido Perdomo, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical CO.BAS CANARIAS, y D. Juan Manuel Pérez Mendoza, Secretario General de la Sección Sindical de SEPCA,

EXPONEN:

ÚNICO.- Que mediante el presente escrito **RECUSAN** al **Secretario de la MGN**, por los hechos que se argumentan a continuación, y el **parentesco directo (PRIMOS)** con el **Secretario General de la Sección Sindical de CCOO** en este Ayuntamiento, en base a lo siguiente:

I

El artículo 24.1, en relación con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece:

“Artículo 23

(...)

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el **parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado** o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

(...)”

II

Las Secciones Sindicales CSIF, CO.BAS CANARIAS y SEPCA presentaron escrito el día 04 de marzo de 2019, con registro de entrada 7345, comunicando la **problemática que se HA generado** ante las decisiones unilaterales que impone el Secretario de la MGN, cuando no siendo miembro de la misma, decide cuando remitir los borradores de las Actas, disponiendo de meses para su redacción y remitiéndolas fuera del horario laboral en ocasiones, y otorgando **muy pocos días para aceptar el contenido de las mismas**.

III

Sorprende que **CCOO, siendo el sindicato mayoritario en la actualidad**, se encuentre cómodo con esta situación argumentada, pues podría generar la duda de esta situación en la cual, **sean primos** el

Secretario de la MGN y el Secretario de CCOO en este Ayuntamiento, y se disponga de meses para la redacción de borradores de actas que luego se pretenden revisar en **DOS DÍAS en ocasiones.**

IV

Sorprende que se hayan presentado los siguientes escritos sin que se hayan tenido en cuenta:

1. **02/05/19.** SEPCA solicita ser miembro legítimo de la MGN. *Se acompaña copia.*
2. **28/05/19.** SEPCA solicita ser miembro legítimo de la MGN. *Se acompaña copia.*
3. **29/05/19.** SEPCA y CO.BAS solicitan MGN ordinaria en plazo para ratificación de actas y nueva constitución de MGN. *Se acompaña copia.*

Sin embargo, no sólo se obvian, sino que nuevamente se convoca MGN extraordinaria para el próximo martes, sin haber otorgado plazo para revisar borradores de Actas remitidos y otorgando el plazo de **dos días nuevamente** para verificar el contenido de dos Actas de fecha 19 de marzo de 2019 y 04 de abril de 2019 (**más de dos meses para redactar por el Secretario de la MGN**).

En base a lo expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por **RECUSADO** al **Secretario de la MGN**, por los hechos argumentados, y el **parentesco directo (PRIMOS)** con el **Secretario General de la Sección Sindical de CCOO** en este Ayuntamiento.

En Santa Lucia, a 06 de junio de 2019

Delegado Sindical Sección Sindical
de CSIF



D. Mario V. Rodríguez Cáceres

Secretario Gral Sección Sindical
de SEPCA



D. Juan Manuel Pérez Mendoza

Secretario Gral Sección Sindical
de CO.BAS CANARIAS



D. Francisco David Valido Perdomo